

QUILMES, 13 ABR 2009

VISTO el Expediente N° 827-0868/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente ha tramitado la contratación anual del Seguro de Riesgo Operativo para las sedes Bernal, Florencio Varela y Solis, de la Universidad Nacional de Quilmes, servicio que contempla la opción de prórroga.

Que mediante Resolución (R) N° 132/08 del 03 de marzo de 2008 se aprobó la contratación de dicho servicio, por el término de un año: Renglón 1, Opción 2, de la oferta presentada en su momento por FEDERACIÓN PATRONAL DE SEGUROS S.A.

Que la empresa aseguradora aceptó realizar la prórroga por el término de un año mas, en iguales condiciones a la póliza vigente, según lo informara a la Universidad mediante nota de fecha 11 de marzo de 2009, la cual obra glosada a fojas 161, del expediente citado en el Visto.

Que tras evaluar razonablemente la aceptación de la aseguradora de realizar la prórroga del servicio, pactada oportunamente, la Universidad Nacional de Quilmes considera conveniente hacer uso de las condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones que rigieron oportunamente la licitación.

Que a tales fines y efectos se ha imputado preventivamente la erogación que demandará dicha contratación, según consta a fojas 163.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la formalización de la prórroga de dicho servicio, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2009, el presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la prorroga por un año de la empresa aseguradora: FEDERACIÓN PATRONAL DE SEGUROS S.A., para el servicio de Seguro de Riesgo Operativo para las sedes Bernal, Florencio Varela y Solis, de la Universidad Nacional de Quilmes, conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2°: Autorizar el pago a la empresa aseguradora: FEDERACIÓN PATRONAL DE SEGUROS S.A., por un importe total anual de PESOS QUINCE MIL TRECE CON 17/100 (\$ 15.013,17), con IVA incluido.; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del expediente N° 827-0868/07.

ARTICULO 3°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas, Dependencia y Programa que corresponda, conforme lo especifica el preventivo de fs. 163, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N° 00306



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes